



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA RECURSOS CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID19 - 2021.

DECRETO ALCALDICIO N° 7364

Chillán Viejo, 01 DIC 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 4485/10.08.2021 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3734/30.06.2021 mediante el cual se nombra a profesional Directora (R) del Departamento de Salud Municipal. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°1716 de fecha 30.03.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021".

Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 2491 de fecha 26.04.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Complementario "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021".

Lo señalado en la Resolución Afecta 1C N° 0035 de fecha 15.07.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Complementario "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021".

Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 5852 de fecha 19.11.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Complementario "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Resolución Exenta 1C N° 5852 de fecha 19.11.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Complementario "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo y cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2021.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

2.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta 215.21.03.002, Honorarios Asimilados a Grados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/OES/OMC/CGL/ARM/ptt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



1 DIC 2021



RGJ/RRC/dpp/uyi

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 16/2020, sobre nombramiento Director del Servicio, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones N°s. 7/19 y 16/2020, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio sobre Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID19 - 2021, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, de fecha 17 de marzo del 2021, el convenio modificatorio sobre el mismo Programa, de fecha 08 de noviembre del 2021, dicto la siguiente:

5852 *19.11.2021

RESOLUCIÓN EXENTA 1C / N° _____ /

APRUÉBASE el convenio modificatorio de fecha 08 de noviembre del 2021, sobre Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, del suscrito con fecha 17 de marzo del 2021, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Sánchez Opazo
Director del Servicio de Salud Ñuble

Comunicada a:
Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





**CONVENIO COMPLEMENTARIO
CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA
COVID19 – 2021**

En Chillán, a 8 de noviembre del 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Directora (s) D. Elizabeth Abarca Triviño, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Jorge del Pozo Pastene, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 17 de marzo del 2021, las partes suscribieron un convenio el Programa **Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID19**, aprobado por Resolución Exenta N° 1716 del 30 de marzo del 2021, complementado por Resolución Exenta N° 2491 del 26 de abril del 2021 y complementado por Resolución Afecta N° 35 del 15 de julio del 2021, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de transferir un nuevo monto de **\$5.605.701.- (cinco millones seiscientos cinco mil setecientos un pesos)**, para financiar el siguiente componente o actividad del programa:

1. Atención Domiciliaria: Apoyo a las realizaciones de actividades de TTA

TERCERA: Se deja constancia que los fondos que se mencionan en este convenio, pueden ser utilizados además, para cubrir gastos efectuados en los meses anteriores asociados a la estrategia mencionada del programa.

CUARTA: En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



**JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**



**ELIZABETH ABARCA TRIVIÑO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**